

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 09 de junio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3734/VISTOS:

- 1) D.A. N° 3383 de 20 de mayo de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES**",
- 2) Ord. N° 272 de 04 de junio de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES**",
- 3) El Acuerdo N°226/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 09/06/2014, Acta N° 25/2014;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

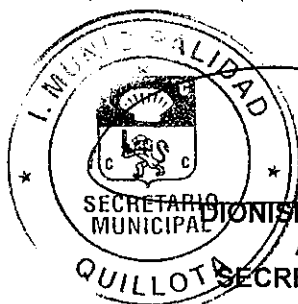
DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°226/14, Acta N° 25/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 09/06/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES**", licitada a través del Sistema Mercado Público Adquisición N°2832-33-LE14, financiada por Programa Odontológico, Convenios Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud Municipal, a Juan Francisco Pulgar Gutiérrez, RUT 12.821.041-5, con domicilio en Villa Rapa Nui Pasaje Taitiare N°1231 Quillota, por \$36.000.000.- IVA incluido, con un período de vigencia desde la suscripción del Contrato y por un período de 24 meses."

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: ADOPTE el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MEJIA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Control - Jurídico - SALUD -Interesado - Delegación San Pedro -
Acuerdo N°226/14 Acta N°25/2014.
LMG/HCM/DMB/bof.-